

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 590 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 08 JUL 2015

VISTOS:

El Informe N° 163-2015-UNTRM- R/MDFS/DAL, de fecha 03 de julio del 2015, mediante el cual, el Director de Asesoría Legal, emite pronunciamiento declarando improcedente la solicitud de aplicación del silencio administrativo negativo; la Hoja de Trámite N° 1464, de fecha 03 de julio del 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante escrito de fecha 04 de junio 2015 los trabajadores administrativos: Kely Mercedes Briceño Guevara, Karin Janice Tuesta Vargas, Manuel Agustín Guevara Díaz, Irma Dolores Montenegro Ríos, Jorge Vega Gonzales, Segundo Ramos Salazar Servan, Patricia Torres Zegarra, Máximo Antonio Guevara Díaz, Rosa María Dávila Nicho, Hernán García Chinguel, Wilson Mestanza Hernández, Lisbeth Yoplac Moran, María Mercedes Huamán Daza; Francisca Beserra Díaz, Dora Floricela Trauco Soplin, Eda Damicela Zuta Chávez, Héctor Torrejón Santillán, Asuntita del Rocío Tuesta Santillán, Carmen Consuelo Valqui Quiroz, Isabel Cristina Zambrano Sánchez, Janteh Coronel Mendoza, Doraliza Cueva Valdez; informan al Rector de la UNTRM, que habiendo transcurrido el plazo para que vuestra autoridad de acuerdo a ley se pronuncie respecto a la solicitud de pago de asignación por refrigerio y movilidad, presentado, con fecha 20 de abril del 2015, el mismo que ha sido omitido por su representada, en tal sentido y en conformidad con los artículos 188.3 y 218.2.b de la Ley N° 27444, se acogen al Silencio Administrativo Negativo;

Que, con Resolución Rectoral N° 557-2015-UNTRM, de fecha 24 de junio del 2015, se resuelve declarar improcedente el pedido de pago de asignación por refrigerio y movilidad, solicitado por los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, el cual, ha sido debidamente notificado a las partes interesadas a partir del 26 de junio del año en curso;

Que, con documento de vistos, el Director de Asesoría Legal, informa al Rectorado, que Silencio Administrativo Negativo que alegan los trabajadores administrativo, es un mecanismo de garantía procesal de los particulares, el cual tiene por objeto evitar que la Administración eluda el control jurisdiccional mediante el simple hecho de permanecer inactiva sin resolver el procedimiento, que al respecto, cabe mencionar que la administración, es decir, la UNTRM, ha emitido pronunciamiento sobre el presente caso, tal como se puede observar de lo resuelto en la Resolución Rectoral N° 557-2015-UNTRM-R, de fecha 24 de junio del 2015;

Que, al respecto es preciso señalar que el Silencio Administrativo Negativo constituye más un hecho administrativo que un acto administrativo, propiamente dicho puesto que la no respuesta no implica manifestación presunta, pues aun cuando opere el Silencio Administrativo, la Administración mantiene la obligación de resolver, bajo responsabilidad hasta que se le notifique que el asunto ha sido sometido a conocimiento de una autoridad jurisdiccional o el administrado haya hecho uso de los recursos administrativos respectivos;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 590 - 2015-UNTRM-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de aplicación del Silencio Administrativo Negativo, presentado por los recurrentes: Kely Mercedes Briceño Guevara, Karin Janice Tuesta Vargas, Manuel Agustín Guevara Díaz, Irma Dolores Montenegro Ríos, Jorge Vega Gonzales, Segundo Ramos Salazar Servan, Patricia Torres Zegarra, Máximo Antonio Guevara Díaz, Rosa María Dávila Nicho, Hernán García Chinguel, Wilson Mestanza Hernández, Lisbeth Yoplac Moran, María Mercedes Huamán Daza; Francisca Beserra Díaz, Dora Floricela Trauco Soplin, Eda Damicela Zuta Chávez, Héctor Torrejón Santillán, Asuntita del Rocío Tuesta Santillán, Carmen Consuelo Valqui Quiroz, Isabel Cristina Zambrano Sánchez, Janteh Coronel Mendoza, Doraliza Cueva Valdez, personal administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(a)